



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00583-00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Demandados: LAURA MILENA SALAMANCA PRADA Y MONICA PAOLA SALAMANCA PRADA.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, obrante en el archivo 04 del cuaderno uno del expediente digital, observa el Despacho que cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el poderdante se encuentra enterado, por lo cual es del caso **ACEPTAR** la renuncia del poder inicialmente conferido a DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS CHACON, identificado con C.C. No. 91.535.104., con T.P. No. 178.909 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico diegoarciniegasabnotificacion@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c4e2ee282664c6f512be29aad6ae47fed6f9cd65e1dc5a1118164a0c3a6ce7**

Documento generado en 31/03/2022 10:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>